

DJ (45)

SANTIAGO,

31 MAY 2019

RESOLUCION N°

01714

EXENTA



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) de los artículos 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación de 1994; la Ley N° 21.094 de 2018 sobre Universidades estatales y el acuerdo del Consejo Académico de fecha 16 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 38 de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión, y de la formación académica, científica, profesional y técnica.
3. Que la Universidad es una persona jurídica de derecho público regida por la Constitución y las leyes, y sus Estatutos están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.
4. Que de conformidad al artículo 2 de la norma citada, se establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa.
5. Que la UTEM en su calidad de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la extensión y la vinculación con el medio, en consistencia con el carácter democrático del ordenamiento constitucional del país y la naturaleza de su institucionalidad republicana.
6. Que la Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, y además de la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia cívica, para lo cual se apoya en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento, para contribuir al desarrollo democrático del país. En su quehacer formativo, considera a la persona en todas sus dimensiones, como individuo en su entorno particular, como ciudadano parte de una sociedad organizada y como profesional.
7. Que según la Ley N° 21.094, las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, vinculación con el medio y el territorio, y extensión, "con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura".
8. Que la Ley N° 21.094 dispone expresamente que las universidades del Estado "deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas las políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país".
9. Que conforme a la Ley N° 21.094, "como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente".

10. Que un Programa Académico de Derechos Humanos y Ciudadanía es coherente con el modelo conceptual y con las definiciones del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, así como con las disposiciones del ordenamiento jurídico en que desarrolla su actividad institucional, puesto que como universidad pública sitúa su quehacer formativo, de transferencia de conocimiento e innovación en los propósitos de contribuir al progreso social y aportar a una convivencia democrática sustentada en el pluralismo, tolerancia a la diversidad y respeto mutuo, asumiéndose como institución laica, humanista, pluralista, democrática, tecnológica y comprometida con el país.

11. Que el diseño y la implementación de un Programa Académico de Derechos Humanos y Ciudadanía es consistente con las definiciones del Modelo Educativo de la Universidad, en lo que se refiere al criterio de que "nuestro modelo educativo está orientado a generar el conjunto de habilidades que los y las profesionales de hoy y de los tiempos que vienen necesitan, en tanto tales y en tanto ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes y derechos, y activos en la sociedad".

12. Que los derechos humanos son componente fundamental de nuestro orden institucional democrático, así como de los pactos y tratados internacionales que Chile ha suscrito, estableciéndose que la Educación en Derechos Humanos es una condición para garantizar su plena vigencia y ejercicio.

13. Que el sistema internacional de Naciones Unidas, al que Chile pertenece, ha reiterado la importancia fundamental de la educación y la formación en materia de derechos humanos para la promoción, protección y realización efectiva de todos los derechos humanos, asumiéndola como proceso integral, interdisciplinar y transversal.

14. Que, en coherencia con lo expuesto, se considera necesaria la creación de un Programa funcional de Derechos Humanos y Ciudadanía, que aborde la formación en derechos humanos para todos los estudiantes de la Universidad, desarrollando en forma acompañada acciones de investigación, postulación a instrumentos públicos, generación y fortalecimiento de redes de colaboración nacional e internacional y potenciamiento de la vinculación con el medio y el territorio, para contribuir a formar profesionales integrales, ciudadanas y ciudadanos inspirados en valores éticos y cívicos, democráticos, con conscientes de sus deberes y derechos en el marco de la solidaridad de la sociedad.

RESUELVO:

Crease el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad Tecnológica Metropolitana de acuerdo al siguiente detalle:

Los objetivos del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía son los siguientes:

–Constituir un espacio académico de docencia, investigación e interacción con el medio social y el territorio, sobre derechos humanos y ciudadanía, desde un enfoque integral e interdisciplinario.

–Fomentar la cooperación académica internacional en materia de derechos humanos, para promover la difusión de los conocimientos en derechos humanos con el objeto de contribuir a la defensa de los derechos humanos.

–Desarrollar el conocimiento sobre la perspectiva de los derechos humanos, a través de la investigación, la docencia y la difusión universitaria con el horizonte de incidir en las políticas públicas y la sociedad civil.

–Favorecer la formación de profesionales calificados y de alto nivel, con conocimiento del ámbito de los derechos humanos y los deberes de las personas respecto de la sociedad, y por tanto con compromiso ciudadano, ético y coherente con la democracia.

–Promover estrategias que articulen la relación de la universidad con la sociedad civil, para aportar a la construcción permanente de una cultura de los derechos humanos.

Los contenidos orientadores del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía son los siguientes:

-Definiciones Fundamentales: Contexto de la emergencia histórico-social de derechos humanos; concepto de Derechos Humanos y características esenciales de universalidad, indivisibilidad, irrenunciabilidad, inalienabilidad.

-Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos: Los derechos que han sido consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales, los que reivindican la autonomía y libertad del ser humano frente al Estado.

-Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Los derechos que tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación, la salud y la cultura, para asegurar el desarrollo social de los seres humanos y de los pueblos.

-Derechos de Tercera generación: Los que incluyen dimensiones como los derechos al acceso y el disfrute de los avances científicos y tecnológicos, al medio ambiente y a la sustentabilidad, y que forman parte del debate contemporáneo en la materia.

-Los Desafíos para una Sociedad y Cultura de los Derechos Humanos: Tomando en consideración variables como el impacto de la globalización y el avance de mecanismos universales de protección de los derechos humanos.

El Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía dependerá de la VRAC, Vicerrectoría Académica, que dispondrá de las medidas necesarias para su desarrollo, implementación y operación.

En todo lo que se refiera a la extensión, la vinculación con el medio e investigación, el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía se coordinará con la VTTE (Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión) y con la Vicerrectoría Investigación y Postgrado.

El funcionamiento del Programa considerará un Coordinador cuya función principal será facilitar, apoyar y promover las acciones contempladas en la planificación diseñada por el Programa.

Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)
Programa de Sustentabilidad
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
Servicio de Bienestar Estudiantil
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
Oficina de Denuncia
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Dirección de Investigación
Dirección de Escuela de Postgrado
PIDI

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas - PEPP
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.
Departamento de Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Gestión Organizacional
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología
Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
Departamento de Química
Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Biotecnología
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social
FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase - PROTEN
UTEM-VIRTUAL
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
Editorial
Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Bodega
Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central
Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna

